

ÍNDICE

1. Consulta Previa Modificación ORDEN de Bases Premios Extraordinarios (2017) pág. 1
2. Consulta Previa Modificación ORDEN de Bases Premios Extraordinarios (2018) pág. 5



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente tiene previsto proceder a la actualización y modificación de la Orden de 27 de octubre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de enseñanzas artísticas profesionales de la Región de Murcia

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende actualizar y modificar, la Orden de 27 de octubre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de enseñanzas artísticas profesionales de la Región de Murcia.

La orden vigente regula las bases reguladoras de los premios extraordinarios de





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

enseñanzas artísticas profesionales de la Región de Murcia.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden de 2017, unido a la evolución normativa y organizativa de las enseñanzas artísticas, hace necesaria una actualización del marco regulador. El nuevo proyecto de Orden pretende modificar y actualizar los aspectos relacionados con:

- La necesidad de reforzar y mejorar los **criterios de valoración, la transparencia, y homogeneidad de la tramitación.**
- La conveniencia de adaptar la regulación autonómica a los cambios organizativos y procedimentales introducidos por la administración educativa desde 2017.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La actualización y modificación de la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia, resulta necesaria para adecuar su contenido a la realidad organizativa, académica y normativa vigente.

Desde su aprobación, el marco regulador de las enseñanzas artísticas profesionales ha experimentado cambios significativos. La experiencia acumulada en las convocatorias celebradas hasta la fecha ha puesto de manifiesto la conveniencia de revisar y actualizar las bases reguladoras para garantizar un procedimiento más claro, homogéneo y adaptado a las necesidades actuales del alumnado y de los centros educativos.

Por todo ello, se hace necesario una modificación de la Orden a partir de 2026, para reforzar la calidad, la transparencia y la eficacia del procedimiento de concesión de estos premios, alineándolo con las demandas actuales del sistema educativo y con los principios de buena regulación.

c) Objetivos de la norma:

El proyecto de modificación de Orden tiene como finalidad actualizar y modificar y la Orden de 27 de octubre de 2017, con el fin de disponer de unas bases reguladoras renovadas, claras y plenamente adaptadas a las necesidades actuales de las enseñanzas artísticas profesionales en la Región de Murcia.

Desde la aprobación de la norma vigente, se han producido diversas novedades de carácter académico, organizativo y procedimental que justifican su revisión. Asimismo, la experiencia acumulada en las convocatorias desarrolladas desde 2017, nos indica que se deben introducir cambios para prevenir circunstancias que se han ido presentando en las últimas convocatorias.

Los objetivos principales de la modificación de la Orden son:





- **Actualizar y modernizar las bases reguladoras** para adecuarlas a la realidad actual de las enseñanzas artísticas profesionales y a la normativa educativa vigente.
- **Reforzar la objetividad y homogeneidad en los criterios de valoración**, garantizando que los premios reconozcan de manera justa la excelencia académica del alumnado.
- **Mejorar la seguridad jurídica**, mediante una norma actualizada que modifique expresamente a la Orden de 2017, evitando interpretaciones divergentes o desactualizadas.

En conjunto, esta actualización permitirá consolidar un marco regulador más coherente, eficiente y adaptado a la evolución de las enseñanzas artísticas profesionales, reforzando su reconocimiento y proyección académica.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En relación con la actualización de la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia, no existen alternativas no regulatorias que permitan alcanzar los objetivos planteados sin una modificación.

Las **bases reguladoras vigentes necesitan ser revisadas, modificadas y actualizadas** para adaptarse a los cambios, académicos y procedimentales producidos desde su aprobación, así como para mejorar la claridad, seguridad jurídica y eficacia del procedimiento de concesión de los premios. Estas modificaciones se pueden abordar mediante la modificación de la Orden de bases que regula la concesión de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales, dado que las bases de concesión de este tipo de premios deben establecerse necesariamente mediante norma.

En consecuencia, la vía adecuada para conseguir los objetivos del proyecto es la actualización y modificación de la Orden de bases de 2017. No se ha identificado ninguna alternativa organizativa, administrativa o interpretativa que permita alcanzar los fines previstos sin modificar la norma vigente.

Para garantizar la participación ciudadana y la máxima transparencia en la elaboración del proyecto normativo:

- Cualquier persona interesada podrá participar en los procesos de consulta pública previa habilitados por la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, accesibles a través del portal web: <https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas>
- Asimismo, los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o aportaciones formales mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante un plazo de **quince días naturales** desde la publicación de esta comunicación en el Portal de Transparencia.





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

- Las aportaciones deberán presentarse telemáticamente a través del formulario correspondiente al procedimiento **1549** – “**Elaboración de disposiciones normativas**”, disponible en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

Luis González Marín

Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

V.ºB.º Luis Quiñonero Ruiz

El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

09/12/2025 10:46:09

09/12/2025 09:37:51 QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00a05062-4d4e4-11f0-b8ce-02420a001705





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente tiene previsto proceder a la actualización y modificación de la Orden de 21 de noviembre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende actualizar y modificar, la Orden de 21 de noviembre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia.

La orden vigente regula las bases reguladoras de los premios extraordinarios de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia.





El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden de 2018, unido a la evolución normativa y organizativa de las enseñanzas artísticas, hace necesaria una actualización y modificación del marco regulador. El nuevo proyecto de Orden pretende modificar y actualizar los aspectos relacionados con:

- La necesidad de reforzar y mejorar los **criterios de valoración, la transparencia, y homogeneidad de la tramitación.**
- La conveniencia de adaptar la regulación autonómica a los cambios organizativos y procedimentales introducidos por la administración educativa desde 2018.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La actualización y modificación de la Orden de 21 de noviembre de 2018, por la que se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia, resulta necesaria para adecuar su contenido a la realidad organizativa, académica y normativa vigente.

La experiencia acumulada en las convocatorias celebradas hasta la fecha ha puesto de manifiesto la conveniencia de revisar y actualizar las bases reguladoras para garantizar un procedimiento más claro, homogéneo y adaptado a las necesidades actuales del alumnado y de los centros educativos.

Por todo ello, se hace necesario una modificación de la Orden a partir de 2026, para reforzar la calidad, la transparencia y la eficacia del procedimiento de concesión de estos premios, alineándolo con las demandas actuales del sistema educativo y con los principios de buena regulación.

c) Objetivos de la norma:

El proyecto de modificación de la Orden tiene como finalidad actualizar y modificar y la Orden de 21 de noviembre de 2018, con el fin de disponer de unas bases reguladoras renovadas, claras y plenamente adaptadas a las necesidades actuales de las enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia.

Desde la aprobación de la norma vigente, se han producido diversas novedades de carácter académico, organizativo y procedimental que justifican su revisión. Asimismo, la experiencia acumulada en las convocatorias desarrolladas desde 2018, nos indica que se deben introducir cambios para prevenir circunstancias que se han ido presentando en las últimas convocatorias.





Los objetivos principales de la modificación de la Orden son:

- **Actualizar y modernizar las bases reguladoras** para adecuarlas a la realidad actual de las enseñanzas artísticas superiores y a la normativa educativa vigente.
- **Reforzar la objetividad y homogeneidad en los criterios de valoración**, garantizando que los premios reconozcan de manera justa la excelencia académica del alumnado.
- **Mejorar la seguridad jurídica**, mediante una norma actualizada que modifique expresamente a la Orden de 2018, evitando interpretaciones divergentes o desactualizadas.

En conjunto, esta actualización permitirá consolidar un marco regulador más coherente, eficiente y adaptado a la evolución de las enseñanzas artísticas superiores, reforzando su reconocimiento y proyección académica.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En relación con la actualización de la Orden de 21 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia, no existen alternativas no regulatorias que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Las **bases reguladoras vigentes necesitan ser revisadas y actualizadas** para adaptarse a los cambios, académicos y procedimentales producidos desde su aprobación, así como para mejorar la claridad, seguridad jurídica y eficacia del procedimiento de concesión de los premios. Estas modificaciones se pueden abordar mediante la modificación de la Orden de bases que regula la concesión de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas superiores, dado que las bases de concesión de este tipo de premios deben establecerse necesariamente mediante norma.

En consecuencia, la vía adecuada para conseguir los objetivos del proyecto es la actualización y modificación de la Orden de bases reguladoras de 2018. No se ha identificado ninguna alternativa organizativa, administrativa o interpretativa que permita alcanzar los fines previstos sin modificar la norma vigente.

Para garantizar la participación ciudadana y la máxima transparencia en la elaboración del proyecto normativo:

- Cualquier persona interesada podrá participar en los procesos de consulta pública previa habilitados por la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, accesibles a través del portal web: <https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas>
- Asimismo, los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o aportaciones formales mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante un plazo de **quince días**





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

naturales desde la publicación de esta comunicación en el Portal de Transparencia.

- Las aportaciones deberán presentarse telemáticamente a través del formulario correspondiente al procedimiento **1549** – “**Elaboración de disposiciones normativas**”, disponible en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

Luis González Marín

Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

V.ºB.º Luis Quiñonero Ruiz

El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

09/12/2025 10:46:14

09/12/2025 09:38:02 QUIÑONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-113bbf88-44e4-11f0-b8e-02420001705

